

Bogotá D.C,

**PARA:** Dirección de Contratación.

**DE:** JUAN JOSE OYUELA SOLER  
Vicepresidente Técnico

**ASUNTO:** ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR “GENERACIÓN DE BASE CARTOGRÁFICA A PARTIR DE LA TOMA DE FOTOGRAFÍA AÉREA, INFORMACIÓN LIDAR Y GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA, PARA LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS ISLAS DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

De acuerdo con los documentos técnicos recibidos de la Gobernación del Archipiélago del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, relacionados con los proyectos incluidos el alcance del objeto del Contrato Interadministrativo No 019 de 2019, suscrito entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y FINDETER, a continuación se presentan los Estudios Previos para contratar “**GENERACIÓN DE BASE CARTOGRÁFICA A PARTIR DE LA TOMA DE FOTOGRAFÍA AÉREA, INFORMACIÓN LIDAR Y GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA, PARA LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS ISLAS DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**”. Estos Estudios Previos son remitidos, para que el grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta cuando ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios que permiten dar apertura a la convocatoria.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

### 1.1 ANTECEDENTES

Para la ejecución del objeto de la presente convocatoria la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina suscribió con FINDETER, el Contrato Interadministrativo No. 019 de 2019 con el objeto de “(...) *PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEFINIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS A FINDETER (...)*”

De conformidad con los numerales 3 y 4 de la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato Interadministrativo No 019 de 2019, son Obligaciones de Findeter: “(...) 3. *Elaborar los estudios previos para la contratación de las consultorías, asesorías, suministros, estudios, diseños, obras e interventorías requeridas para el desarrollo del objeto contractual, en conjunto con la Gobernación, cuando la necesidad sea propia de la operación de la Entidad Territorial*” y 4. *“Construir los estudios previos que serán la base para la elaboración de los Términos de Referencia por parte de FINDETER para la contratación de los proyectos indicados por la Gobernación con cargo a los recursos administrados”.*

El objeto del referido contrato se ejecutará en el marco del contrato de fiducia mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, cuyo objeto es: “(i) *La constitución de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos por FINDETER S.A a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago, (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del*

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS de los recursos que le transfiere el Departamento por cuenta del Fideicomitente, en virtud del Contrato Interadministrativo suscrito entre el Departamento y el Fideicomitente, para la ejecución de los proyectos seleccionados en el Comité Fiduciario, en el marco del cual se realiza la siguiente convocatoria.

Conforme a lo anterior, en el marco del alcance de los proyectos a ejecutar, mediante correos electrónicos del 25 y 26 de Junio de 2018, fueron remitidos a Findeter los documentos técnicos que soportan la información necesaria para el proceso de contratación, los cuales fueron revisados por esta Financiera y posteriormente sujetos de observación mediante comunicado con radicado No. 220183100032727 de fecha 11 de Julio de 2019. Mediante radicado No 120193100077660 de fecha 17 de Julio de 2019, se recibieron las respuestas a las observaciones

La información técnica que soporta la convocatoria corresponde a documentación elaborada y presentada por la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como estructurador del proyecto, la cual se presume veraz.

## 1.2 PLAN FINANCIERO APROBADO Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos por valor de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$509.187.563,00) M/CTE**, expedida por FINDETER.

ALCANCE	APORTES	TOTAL
Base Cartográfica	\$509.187.563,00	\$509.187.563,00

## 1.3 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Dada la confluencia de diferentes variables y fenómenos asociados a la dinámica poblacional (fija y flotante), ambiental, económica, cultural, social, entre otras, son evidentes los cambios sobre el territorio del archipiélago, los cuales se han incrementado y acelerado durante los últimos años, esculpiendo sobre el terreno los efectos de las actuaciones de los diferentes actores (gobierno y sociedad), a través del tiempo.

En este sentido, el conocimiento del territorio sobre el cual se gobierna, resulta fundamental para el cumplimiento de las tareas que la Ley le ha encomendado a la administración departamental, y a la vez, se constituye en información valiosa de referencia para planear integralmente el territorio del mañana.

Contar con una base cartográfica actualizada de las 3 principales islas del archipiélago, resulta fundamental para el Departamento, toda vez que refleja el estado actual de las diferentes dinámicas territoriales, y es a la vez un insumo básico para adelantar diferentes estudios técnicos y temáticos necesarios para los procesos de ordenamiento territorial, tales como análisis de riesgos, y los inventarios de equipamiento colectivo, de infraestructura física, de infraestructura turística, de infraestructura deportiva, de infraestructura de servicios públicos, estratificación, de usos y distribución del suelo, entre muchos otros.

Por otra parte, para la Gobernación resulta fundamental contar con información cartográfica de precisión en planimetría y altimetría (X,Y y Z), toda vez, que la información altimétrica de detalle permite incrementar la calidad de diferentes productos y estudios técnicos sobre el territorio, tales como la recreación de escenarios de inundación, como factor de riesgo ante el ascenso del nivel medio del mar independientemente de la fuente que lo origine, incluso como información preliminar para análisis técnicos de pre factibilidad de diferentes proyectos de interés de la administración.

Disponer de una base cartográfica de referencia actualizada, es una necesidad del Archipiélago, pues la cartografía actual y disponible data de hace más de 5 años, y representa el retrato del territorio de ese momento. Si bien, se han realizado esfuerzos aislados por parte de otros actores presentes en las Islas, los productos obtenidos no cumplen con los requerimientos técnicos asociados a la necesidad de la Gobernación. En este sentido, es una decisión responsable de la Secretaría de planeación, el hecho de gestionar la actualización del “retrato” del territorio, como insumo para proyectar el rumbo del territorio en los próximos años.

Conocer la distribución y uso actual de los espacios de las Islas, identificar espacios disponibles que deben conservarse y protegerse, entender el comportamiento de las diferentes variables y actores, son entre muchos otros, aspectos importantes que deben considerarse para avanzar hacia un desarrollo sostenible del archipiélago y por lo cual conlleva a la necesidad de conocer espacialmente el territorio, como insumos para la formulación de políticas y proyectos que incentiven el desarrollo territorial, contribuyendo al logro de las metas del Plan de Desarrollo **“Los Que Soñamos Somos Más 2016-2019”** y generando bases para su posterior actualización.

El Plan de Desarrollo 2016 -2019 “Los Que soñamos somos Más” contempla dentro del numeral 3.5.1.1 del Programa MI TERRITORIO MAS PLANIFICADO, definir las bases, directrices e insumos para la Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental conforme a los lineamientos vigentes.

Con el objeto de lograr el cometido de actualizar y ajustar el POT, se debe adelantar una tarea que reviste una alta importancia como lo es la ACTUALIZACION DE LA BASE CARTOGRAFICA.

El proyecto para la actualización cartográfica incluye la actualización de aspectos tales como la ortofotografía para las tres (3) islas principales del Departamento Archipiélago (isla de San Andrés, la isla de Providencia y la isla de Santa Catalina). Es de anotar que la ortofoto que en la actualidad utiliza la secretaria de planeación para todos los procesos de planificación urbanística y control es del año 2007, razón por la cual se está trabajando sobre la base de unas variables que a todas luces se encuentran totalmente desactualizadas.

De igual manera, es de suma importancia mencionar que la administración departamental se encuentra trabajando en estos momentos en tres (3) procesos críticos tales como: La determinación de la capacidad de carga del departamento, la actualización del censo poblacional y la revisión y ajuste del POT el cual fue aprobado en el año 2003 con una vigencia hasta el año 2020. Siendo la actualización cartográfica un insumo de gran importancia para el logro de estos tres (3) grandes objetivos.

Teniendo en cuenta que los insumos que soportan el proyecto que ejecutará FINDETER fueron desarrollados por parte del Departamento Archipiélago, quienes en virtud de ello procedieron a su estructuración, FINDETER no tendrá responsabilidad alguna ni en los insumos que soportan dicha estructuración ni en la estructuración misma del proyecto, y específicamente por aquellas situaciones que se presenten durante la etapa precontractual, contractual y post contractual relacionadas con la calidad y veracidad del proyecto aportado.

## **2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **2.1. OBJETO**

**“GENERACIÓN DE BASE CARTOGRÁFICA A PARTIR DE LA TOMA DE FOTOGRAFÍA AÉREA, INFORMACIÓN LIDAR Y GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA, PARA LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS ISLAS DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**

### **2.2. ALCANCE DEL PROYECTO**

2.2.1 Realizar la captura de información por medio de un sensor LIDAR desde aeronave tripulada, adquiriendo datos con una densidad mínima de 10 puntos por metro cuadrado en terreno.

2.2.2 Toma y procesamiento de fotografías aéreas verticales digitales tomadas con posterioridad a la suscripción del contrato, con resolución espacial de 10 centímetros (10 cm) tomadas desde aeronave tripulada.

2.2.3 Generación de un Modelo Digital de Terreno con resolución espacial de 10 cm.

2.2.4 Generación de curvas de nivel a intervalos de cota de 50 cm

2.2.5 Generar la cartografía básica digital y restitución fotogramétrica tridimensional de la cartografía básica a escala 1:5.000 en áreas rurales y 1: 2.000 en áreas urbanas cumpliendo con los estándares del catálogo de objetos geográficos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

2.2.6 Construir 3 Ortofotomosaicos a 10 cm de GSD del área de estudio con resolución espectral RGB + NIR, en sistema de proyección MAGNA-SIRGAS a partir de las fotografías aéreas tomadas en el vuelo.

Las actividades a ejecutar deberán incluir la generación del plan de vuelo, proceso de fotocontrol, aerotriangulación, generación de los modelos digitales de terreno, ortorrectificación, balanceo, empalme, generación del ortofotomosaico convencional.

El área objeto de los levantamientos cartográficos corresponde a 50 km<sup>2</sup> aproximadamente siendo este el 100% de las áreas de tierra firme emergidas de las Islas de: San Andrés con aproximadamente 26 Km<sup>2</sup>; Providencia con aproximadamente 18 Km<sup>2</sup> y Santa Catalina con aproximadamente 1 Km<sup>2</sup>, incluyendo los cayos ubicados alrededor de dichas islas. Sin embargo, de debe garantizar el 100% del cubrimiento de las áreas emergentes, correspondientes a las Islas indicadas.

- **Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional**

El CONTRATISTA deberá entregar el Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional de acuerdo a los lineamientos anexos al presente documento, de manera que garantice el desarrollo e implementación de los componentes y respectivos productos que favorecen la apropiación y sostenibilidad de las obras a ejecutar durante la etapa de estudios y diseños.

Gestión Social:

1. Componente de lectura territorial
2. Componente de comunicación y divulgación
3. Componente de seguimiento y evaluación

Manejo Ambiental:

1. Componente de contextualización
2. Componente de seguimiento y evaluación

### **3. ACTAS DEL CONTRATO**

#### **3.1. ORDEN DE INICIO**

##### **3.1.1. Requisitos para la orden de inicio**

Dentro de los CINCO (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la orden de Inicio, se deben cumplir entre otros, los siguientes requisitos, según corresponda:

- **Aprobación de la metodología y programación de actividades**

LA SUPERVISIÓN aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para el contrato. La programación será objeto de seguimiento semanal.

- **Aprobación del personal**

LA SUPERVISIÓN verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y EL CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. El CONTRATISTA entregará previamente a la orden de inicio, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos para el contrato.

EL CONTRATISTA, deberá tener en cuenta que los perfiles requeridos deben buscarse primero en la isla, si los perfiles requeridos no están disponibles en la isla, deberá realizar el trámite ante la OCCRE, para la autorización del personal.

Nota: El CONTRATISTA deberá disponer de todos los recursos físicos y humanos, necesarios y suficientes, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones para el contrato de identificación, sin limitarse al Personal Mínimo descrito en los Términos de Referencia, y sin que esto genere un mayor valor para la CONTRATANTE.

- **Aprobación de garantías.**

LA SUPERVISIÓN revisará que los amparos correspondientes a las garantías, correspondan con lo exigido en el Contrato y los Términos de Referencia para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Contratante.

- **Afiliación al sistema de seguridad social integral.**

LA SUPERVISIÓN revisará las Afiliaciones a la seguridad social integral y verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

### **3.1.2. Contenido de la orden de inicio**

La orden de inicio dada por la Entidad, debe contener, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los actores de contrato.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista
5. Valor.
6. Información del CONTRATISTA y SUPERVISOR

### **3.2. ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Al finalizar el último plazo estipulado para la ejecución del contrato, contado a partir de la orden de inicio, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR suscribirán el Acta de Terminación del contrato.

### **3.3. ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO**

Una vez los productos del contrato han sido aprobados por el supervisor y verificados por el Supervisor, se procederá a suscribir el Acta de Recibo Final de la misma y se comenzará el trámite de cierre contractual y liquidación del contrato.

## **4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

San Andrés se localiza a aproximadamente 637 km al noroeste de Colombia continental y 190 km de la costa de Nicaragua. Es la isla más grande del archipiélago, con 26 km<sup>2</sup> de superficie. Providencia, la segunda isla más grande del departamento, se ubica a 80 km al noreste.

Algunos accidentes naturales de la isla son:

- **Bahías:** San Andrés, Haynes, Sound, Sprat y Southwest Cove.
- **Puntas:** North, South, Old y Evans.
- **Cayos:** Cotton Cay, Rocky Cay, Rose Cay, Haynes Cay, Johnny Cay.
- **Cayos del Norte:** Serrana, Serranilla, Quitasueño.
- **Cayos del Sur:** Albuquerque, Bolívar.

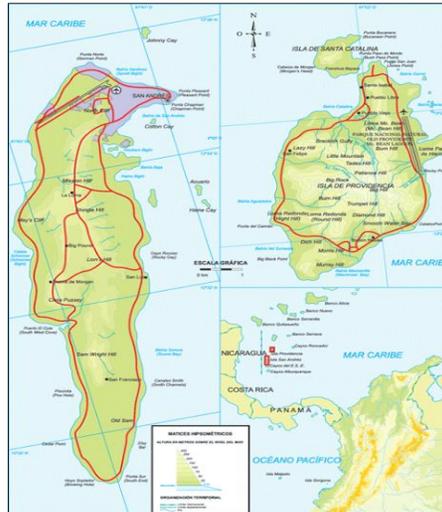


Ilustración 1. Mapa Territorial del Archipiélago. Fuente: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio del respectivo contrato.

## 6. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

### 6.1. METODOLOGÍA DE CALCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El valor del presupuesto estimado del contrato, se realizó con un estudio de precios de mercado realizado por la GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, teniendo en cuenta, precios unitarios, cantidades, cotizaciones de los servicios requeridos, lugar de prestación de los servicios, sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Así mismo, se tuvieron en cuenta las especificaciones anexas al presente documento.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo se determinó un presupuesto para el desarrollo del contrato de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$509.187.563,00) M/CTE**, incluido impuesto, y tributos y contribuciones de orden local o nacional que se generen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

### 6.2 RESUMEN COSTOS DEL CONTRATO:

A continuación, se muestra el resumen de los costos del proyecto:

VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO	VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO
\$ 458.268.807,00	\$ 509.187.563,00

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE total para la ejecución del proyecto es hasta la suma de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$509.187.563,00) M/CTE**, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Para la contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad de recursos No 3394 emitidos el 30 de Mayo de 2019 por \$550.000.000, lo cual evidencia que el proceso se encuentra debidamente respaldado presupuestalmente.

## 7. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tributos, tasas y contribuciones de orden local o nacional que se generen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, y aquellos a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento, todos los impuestos que se generen por la celebración de este contrato y todas las contribuciones a que haya lugar de orden nacional y local.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado

El contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, el cual aduce:

**Exclusión del impuesto a las ventas.** La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;
  - b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;
  - c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;
  - d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.
- Adicionado por el art. 176, Ley 1819 de 2016: ARTÍCULO 176. Adiciónese un literal al artículo 22 de la Ley 47 de 1993, el cual quedará así:
- e) La circulación, operación y venta dentro del departamento archipiélago de los juegos de suerte y azar y las loterías.

## 8. REQUERIMIENTO TITULACIÓN PERSONA NATURAL.

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil y/o Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero Catastral y/o Ingeniero Geodesta o Profesional de Cartografía, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vi-

gencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.

## 9. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Topográfico o Ingeniero Catastral o Ingeniero Geodesta o Profesional de Cartografía, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.

## 10. PERSONAL

El CONTRATISTA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado, hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida.

Adicionalmente, deberá tener en cuenta para la ejecución de su contrato las disposiciones legales para adelantar cualquier tipo de actividad de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE) contenido en la página: <http://www.occre.gov.co/>

### 10.1. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

El CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR del contrato, previo a la suscripción de la orden de inicio donde desarrollará las actividades que le correspondan, y en todo caso en la oportunidad por éstos exigida, el personal mínimo requerido, el cual deberá tener dedicación necesaria para la ejecución del proyecto, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor.

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
1	Director del Proyecto Cartográfico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero Catastral y/o Ingeniero Geodesta con especialización o maestría en Sistemas de Información Geográfica, Geomática o Teledetección o topógrafo profesional	10 Años	Director, o coordinador de contratos en la toma de fotografía aérea con GDS y generación de ortofotomosaicos con GDS o generación de cartografía básica vectorial o generación de MDT (modelos digitales de terreno)	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones:  i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Director, o coordinador de contratos en la toma de fotografía aérea con GDS y generación de ortofotomosaicos con GDS o generación de cartografía básica vectorial o generación de MDT (modelos digitales de terreno), un área igual o superior a 35 km <sup>2</sup>	100%
1	Profesional de Aerografía y Lidar	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero Catastral y/o Ingeniero	8 años	Profesional de Aerografía y Lidar en contratos que contengan actividades de adquisición, procesamiento y/o administración de datos	3	N.A	100%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
		Geodesta o topógrafo profesional		con tecnología LIDAR y/o fotogrametría digital para proyectos cartográficos o de SIG y/o con actividades de teledetección o sensores remotos			
1	Profesional de Cartografía y Topografía	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero Catastral y/o Ingeniero Geodesta o Cartógrafo o ingeniero geógrafo o geógrafo profesional o topógrafo profesional	5 años.	Profesional de Cartografía y Topografía de contratos de generación de cartografía básica vectorial o generación de MDT (modelos digitales de terreno)	2	N.A	100%
1	Aerofotografo o Navegante	N.A	2 años	Aerofotografo o Navegante en toma de fotografía aérea	2	N.A	100% Durante la etapa de toma de aerofotografías y datos LIDAR
1	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o ciencias humanas	4 años	Acompañamiento social a contratos de infraestructura	2	N.A	50%

Nota: La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerar en su totalidad para el plazo del contrato y tenerlo en cuenta en la elaboración de la oferta económica. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada la Supervisión podrá solicitar que se dé inicio a las sanciones a las que hubiere lugar. No obstante, el contratista garantizará que dispondrá de todo el personal que sea necesario para la ejecución completa y adecuada del objeto contractual incluido el equipo mínimo requerido y todo aquel personal administrativo de soporte y gestión que se requiera.

Adicionalmente el contratista seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades ya que, de ser advertida esta situación, la contratante a través de LA SUPERVISIÓN podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

## 9. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 6, incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración,

ejecución y suscripción del acta de cierre, balance financiero y de ejecución (liquidación), del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los subcontratos, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos, impuestos, tasas y contribuciones originados por la celebración, ejecución y suscripción del acta de cierre, balance financiero y de ejecución (liquidación), del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir *EL CONTRATISTA* para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

## **10. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES**

La empresa contratista es la única responsable por los permisos ante las diferentes entidades y por los permisos para la toma de aerofotografía en el territorio Colombiano, hasta obtener su aprobación.

Así mismo, la empresa contratista deberá tener en cuenta que los perfiles requeridos deben buscarse primero en la isla, si los perfiles requeridos no están disponibles en la isla, deberá realizar el trámite ante la OCCRE, para la autorización del personal.

## **11. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

### **11.1. MODALIDAD**

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de que trata el numeral 4.4.1 "CONVOCATORIA PÚBLICA" del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.5 "PROCEDIMIENTO PARA LAS CONVOCATORIA PÚBLICA Y PRIVADA" del precitado manual.

### **11.2. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEODESTA PERSONA NATURAL.**

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.

### **11.3. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES**

El Grupo Técnico de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

#### **11.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, y deberá ser demostrada como se solicita a continuación:

- a. Deberá demostrar experiencia en la ejecución de alguna de las siguientes actividades:
  - TOMA DE FOTOGRAFÍA AÉREA o
  - TOMA DE IMÁGENES AEROFOTOGRAFICAS o
  - TOMA DE IMAGENES SATELITALES
  
- b. Adicionalmente deberá demostrar experiencia en la ejecución de alguna de las siguientes actividades:
  - GENERACIÓN DE ORTOFOTOMOSAICOS O
  - GENERACIÓN O ACTUALIZACIÓN O PRODUCCION DE CARTOGRAFIA O
  - GENERACIÓN DE MDT (MODELOS DIGITALES DE TERRENO) O
  - EDICIÓN O ESTRUCTURACIÓN DIGITAL DE CARTOGRAFIA O
  - MODELACION Y EDICION DE CARTOGRAFIA O
  - GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA O
  - PRODUCCIÓN O GENERACIÓN DE ORTOFOTOMAPAS.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
- b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

**NOTA 1:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

### 11.3.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria

### 11.3.3. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria

## 11.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

## 12. CONDICIONES DEL CONTRATO

## 12.1. FORMA DE PAGO

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, una vez realizada la entrega por parte del Contratista aprobados por el Supervisor de los documentos que a continuación se relacionan:
  - Resultados documentados de todas las calibraciones iniciales requeridas de los equipos.
  - Movilización y posicionamiento de aeronavegabilidad de la aeronave en la modalidad de trabajos aéreos especiales para el levantamiento del ortofotomosaico verdadero, el personal, el equipo y los suministros en la base de operación.
  - La ejecución y aceptación por parte de la supervisión y de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés del plan de vuelo.
  - Los datos crudos de la información del vuelo (Fotografías, datos LIDAR, GPS e IMU).
- Un segundo pago hasta el setenta (70%) por ciento del valor del contrato, mediante pagos parciales aprobados por de la Supervisión de acuerdo a la entrega de los productos que a continuación se relacionan:
  - Productos del Primer avance de la base cartográfica hasta el 50% de los km 2 objeto del presente estudio
    - ♣ Aerofotografías
    - ♣ Datos LIDAR.
    - ♣ Modelo digital de terreno.
    - ♣ Modelo digital de superficie.
    - ♣ Curvas de nivel.
    - ♣ Objetos geográficos.
    - ♣ Modelo fotogramétrico.
    - ♣ Ortofotomosaico verdadero.
    - ♣ Documento metodológico.
    - ♣ Fichas de puntos de control fotogramétrico.
    - ♣ Especificaciones técnicas de los sensores utilizados.
    - ♣ Metadatos del producto generado.
    - ♣ Evaluación de calidad del producto entregado
    - ♣ Servicio web geográfico.
  - Productos del Segundo avance de la base cartográfica hasta el 100% de los km2 objeto del presente estudio.
    - ♣ Aerofotografías
    - ♣ Datos LIDAR.
    - ♣ Modelo digital de terreno.
    - ♣ Modelo digital de superficie.
    - ♣ Curvas de nivel.
    - ♣ Objetos geográficos.
    - ♣ Modelo fotogramétrico.
    - ♣ Ortofotomosaico verdadero.
    - ♣ Documento metodológico.
    - ♣ Fichas de puntos de control fotogramétrico.

- ♣ Especificaciones técnicas de los sensores utilizados.
  - ♣ Metadatos del producto generado.
  - ♣ Evaluación de calidad del producto entregado
  - ♣ Servicio web geográfico
- Un Tercer pago correspondiente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta de recibo final de los productos requeridos a satisfacción por parte de FINDETER y la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como los demás requisitos que exija la entidad contratante respecto a las garantías pactadas

Nota 1. Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales en caso de que aplique, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

Nota 2: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben expedirse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS con NIT 830.053.105-3.

### 13. OBLIGACIONES

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del contrato, de los documentos técnicos del proyecto, de los Términos de Referencia, del “Esquema de Ejecución”, de su propuesta, del proceso de cierre contractual y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

#### 13.1. Generales

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Decreto 857 de 2019 del programa, Términos de Referencia y demás normas concordantes y reglamentarias.
2. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, con los criterios de calidad exigible que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Utilizar la información entregada por FINDETER y/o de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
7. Utilizar la imagen de FINDETER y/o Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con los lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.

9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN y/o del Contratante.
10. Suscribir las actas que en desarrollo del contrato sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
11. Radicar las facturas o cuentas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los términos de referencia y obligaciones del contrato.
12. Participar a través del representante legal y/o Director del proyecto en el comité de seguimiento o comités de proyecto a los cuales podrá asistir, FINDETER y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto.
13. Participar y apoyar en todas las reuniones que sea convocado relacionadas con la ejecución del contrato.
14. Colaborar con en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.
15. Entregar toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes
16. Velar porque se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
17. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades y gestiones realizadas en desarrollo del contrato, de acuerdo al formato establecido por FINDETER y los requerimientos solicitados en los estudios previos y demás documentos del proceso.
18. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, según corresponda de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.
19. Resolver las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato.
20. Suscribir el Acta de terminación del contrato.
21. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte al personal contratado en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

### **13.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE INICIO**

1. Conocer a cabalidad los anexos técnicos, estudios previos, términos de referencia, adendas y todos los documentos que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia. Además, el CONTRATISTA asume el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables donde se desarrollarán todas las actividades pre-contractuales y contractuales del contrato.
2. Presentar el cronograma general del contrato, la metodología de trabajo para la ejecución de las actividades objeto del contrato, organigrama, los cuales serán revisados y aprobados por la SUPERVISIÓN antes de la orden inicio del contrato.
3. Entregar a la SUPERVISIÓN, las hojas de vida del equipo de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Numeral “Personal mínimo y dedicaciones mínimas” y mantener el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, así como la afiliación al sistema de seguridad social integral de todo el personal propuesto, estos documentos serán revisados y aprobados por la SUPERVISIÓN antes de la orden de inicio del contrato.
4. Presentar el plan de aseguramiento de calidad de la obra, el plan de gestión social, el plan de gestión del riesgo, y los diferentes programas complementarios, los cuales serán revisados y aprobados por la SUPERVISIÓN antes de la orden de inicio del contrato.
5. Constituir en el plazo establecido, las garantías respectivas del contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse y contar con la respectiva aprobación por parte del FIDEICOMISO, como requisito para la orden de inicio del contrato.
6. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

### **13.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Cumplir y dar alcance a todos y cada uno de los entregables señalados en las especificaciones técnicas.
2. Capturar, Integrar y disponer Información Geográfica y Catastral para la toma de decisiones en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
3. Definir las condiciones que permitan asegurar la interoperabilidad de los datos espaciales.
4. Realizar la toma simultánea de aerofotografía y datos LIDAR. Empleando un sensor aerotransportado cuya fecha de calibración sea inferior a dos (02) años, mínimo 500 kHz para el LIDAR
5. Lograr una efectiva administración de la información geográfica con el fin de implementar acciones orientadas a la adquisición, estandarización, disposición y analítica de datos geográficos, conforme a lineamientos y condiciones que permitan dinamizar la integración, uso e intercambio de la información geográfica del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por parte de las entidades y la comunidad.
6. Adquirir imágenes de sensores remotos con cámara multiespectral 4 bandas (Infrarrojo y RGB en una única cámara), de tipo fotogramétrico mínimo 80 MP y con cubrimiento de la zona para su posterior disposición a la Administración del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que cubra los requerimientos planteados en el marco del Mapa de Referencia.
7. Generar reportes semanales del pronóstico del tiempo (nubosidad y lluvia) expedidos por la autoridad nacional competente, durante los periodos permitidos para la toma de las aerofotografías.
8. Cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, quien por razones de seguridad y defensa Nacional, controla el sobre vuelo de aeronaves con equipos electrónicos especiales, para lo cual se debe solicitar los permisos correspondientes a la Aeronáutica Civil y a la Fuerza Aérea Colombiana.
9. Contar con los permisos y licencias otorgados por la Aeronáutica Civil, Fuerza Aérea Colombiana y demás entidades, para la toma de aerofotografías.
10. Presentar informe mensual de gestión sobre el avance de ejecución del contrato.
11. Asistir a las reuniones que sean programadas por la supervisión del contrato.
12. El almacenamiento digital de la información de trabajo y los soportes de seguridad que se requieran para evitar la pérdida parcial o total de la información son responsabilidad del CONTRATISTA. El CONTRATISTA será el responsable único por los perjuicios que le sean imputados en contra de Findeter por pérdida de información o entrega no oportuna de la misma.
13. Todos los elementos e insumos necesarios para la ejecución de los vuelos y el procesamiento de la información deben ser suministrados y asumidos por el CONTRATISTA.
14. Contar con las aeronaves, vehículos u otros medios de transporte utilizados para la movilización del personal y los equipos y disponer para la ejecución del contrato con todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidos por las autoridades aeronáuticas, Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito regionales y nacionales.
15. El Contratista deberá cumplir con un Plan de Manejo Ambiental y un Plan de Seguridad Industrial. Igualmente, deberá suministrar todos los equipos, herramientas, maquinaria, materiales, instalaciones, mano de obra y en general todo lo necesario para llevar a cabo la totalidad de la prestación del servicio.
16. Generar el cronograma de ejecución, el cual incluya cada una de las actividades generales, intermedias, metas e hitos de pago para la ejecución de los productos, promoviendo el buen funcionamiento y correcta ejecución del objeto establecido.
17. Generar el plan de vuelo para la correcta adquisición de insumos (permisos, aerofotografías y datos LIDAR) que tenga la cobertura total de los km<sup>2</sup> del proyecto. del objeto contractual establecido.
18. Realizar y presentar un informe final sobre la ejecución del contrato.
19. Las demás que sean requeridas para el buen funcionamiento y correcta ejecución del objeto establecido.
20. Contar con el Certificado de operación como empresa de servicio aéreo comercial de trabajos aéreos especiales en la modalidad de aerofotografía, para lo cual se debe aportar el certificado de aeronavegabilidad de la aeronave tipo bimotor a utilizar, donde se identifica el explotador de la misma y el certificado de operación como empresa de servicio aéreo comercial de trabajos aéreos especiales en la modalidad de aerofotografía del proponente.

21. Contar con el Certificado de aeronavegabilidad de la República de Colombia apropiado y vigente, emitido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, donde aparezca la matrícula de la aeronave propuesta en la oferta del proponente para realizar los sobrevuelos.
22. Contar con el Certificado de matrícula de la aeronave.
23. Contar con el Certificado de habilitación anual de la aeronave.
24. Contar con el Certificado de operación en la modalidad de aerofotografía del explotador de la aeronave.
25. Contar con los demás requisitos de certificados e instrumentos y equipos requeridos según Reglamento Aeronáutico de Colombia.
26. Presentar los permisos de vuelo con el nombre del piloto y la matrícula de la aeronave para trabajos de Aerofotografía de diferentes proyectos realizados en los dos últimos años emitidos por la Fuerza Aérea Colombiana y la Aeronáutica Civil de Colombia
27. En caso de requerirse un permiso especial para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
28. El Proponente deberá guardar reserva sobre el contenido de la información que la Entidad le confíe y ponga a su disposición para cumplir el objeto de los presentes términos, y deberá hacer extensiva esta determinante al talento humano vinculado a cualquier actividad en su desarrollo.
29. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente o permiso temporal, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista deberá tener en cuenta para la ejecución de su contrato las disposiciones legales para adelantar cualquier tipo de actividad de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE) contenido en la página: <http://www.occre.gov.co/>
30. Garantizar que el equipo de trabajo propuesto será el utilizado para la ejecución del contrato.
31. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional y técnico ofrecido, exigido y necesario.
32. Considerando el hecho de que el presente contrato se refiere en parte la ejecución de trabajos de campo en donde se requiere alguna mano de obra no calificada, deberá involucrar y ofrecer trabajo temporal a la los raizales y residentes, de conformidad con (guías, ayudantes, trocheros, vigilantes, entre otros).
33. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de ejecución y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades del mismo.
34. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender contingencias, para esta actividad se informará al supervisor sobre el personal disponible.
35. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Contratante ni con Findeter, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
36. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Contratante o contra Findeter, por causa o con ocasión del contrato.
37. El transporte de los equipos queda a cargo del contratista.
38. El contratista debe tener en cuenta las dificultades de acceso, la presencia de cercas, la localización de las fuentes de agua, los permisos que se requieren de los propietarios de los terrenos para el acceso de los mismos y para el desarrollo de las actividades. Para esto último, hará la gestión respectiva ante la Gobernación del Departamento, la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina.
39. Previo a la firma de la orden de Inicio por las partes, el Contratista deberá relacionar en un informe el listado de personal que ejecutará los trabajos de campo (Profesionales y Técnicos debidamente en regla la documentación), el listado de equipos, vehículos y aeronaves disponibles para la ejecución de los trabajos. Además, el software a utilizar debe garantizar la correcta adquisición, manejo, procesamiento, mapeo e interpretación de la información.
40. Ajustarse a los estándares, formatos, modelos y demás especificaciones que le entregue o indique el Contratante para la ejecución del Contrato.

41. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada o puesta a disposición con ocasión del Contrato.
42. Atender los requerimientos del supervisor para la debida ejecución del Contrato y realizar las correcciones, adiciones, revisiones o modificaciones que sean solicitadas.
43. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
44. Respetar las normas y reglamentos del Contratante.
45. Contar con el equipo técnico suficiente, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos en el contrato. Estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo.
46. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, se descontará a manera de sanción del pago la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga el personal mínimo requerido, previo requerimiento que sobre el particular efectuó el Supervisor. Realizado tres (3) requerimientos al CONTRATISTA, el Supervisor solicitará al PATRIMONIO AUTONOMO el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato

#### **13.3.1. Obligaciones sociales y ambientales**

1. Desarrollar e implementar el Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional entregado y aprobado por la SUPERVISIÓN. En el cual se integran las actividades interinstitucionales y comunitarias que definen estrategias de acción para fortalecer la construcción de tejido social; la interrelación de la población con las administraciones locales y regionales dentro de contextos de creación participativa; la apropiación, empoderamiento y sostenibilidad comunitaria frente al proyecto; la potencialización de beneficios y mitigación de impactos negativos.
2. Tramitar todos los permisos ambientales que se requieran en el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá liderar, gestionar, coordinar, oficiar, impulsar y dirigir ante las distintas autoridades del orden Nacional, y/o Distrital, las actuaciones pertinentes. Para tal efecto, dispondrá de todos los recursos físicos y humanos que sean necesarios y suficientes sin generar gastos adicionales para la contratante, hasta la obtención del resultado esperado, el cual es la expedición del Acto Administrativo emitido por la Autoridad competente.
3. Asegurar el acompañamiento social durante la ejecución del Proyecto, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos.
4. Una vez iniciado el contrato es responsabilidad del Contratista junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la obra debe ser previstas y atendidas a tiempo, para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo.

#### **13.3.2. Obligaciones financieras**

1. Responder por el pago de los impuestos nacionales y distritales que cause la legalización y ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, Departamental y Municipales en donde se desarrolle el contrato, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso
3. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra, junto con los soportes técnicos que sean cumplimiento de sus obligaciones, para revisión y aval de la SUPERVISIÓN.

#### **13.3.3. Obligaciones del contratista en el proceso de cierre contractual**

1. Suministrar a la SUPERVISIÓN los documentos requeridos para llevar a cabo la liquidación del contrato.
2. Mantener actualizada la documentación requerida para efectos de llevar a cabo la liquidación del contrato.
3. Suscribir el Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
4. Suscribir el Acta de liquidación del contrato.
5. Suscribir el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato.
6. Las demás que por Ley, los Términos de Referencia y Minuta del Contrato de Obra le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

#### **14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

La supervisión del contrato será ejecutada por quien se designe de la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

Así mismo, en lo pertinente y aplicable al contrato, el supervisor desempeñará las funciones previstas en los términos de referencia, estudios previos, la ley y el contrato.

El Supervisor del contrato está facultado para solicitar aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente incumplimiento. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

#### **15. GARANTÍAS**

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares "PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS", expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

##### **15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características:

**EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.**

La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el **NÚMERO y el OBJETO de la convocatoria.**

Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos:
  - a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
  - b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
  - c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
  - d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:
  - 2.1. **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS identificado con NIT 830.053.105-3**
  - 2.2. **AMPAROS:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y tendrá carácter indemnizatorio.
  - 2.3. **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.
  - 2.4. **VIGENCIA:** Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

- I. **Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.**
- II. **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.**

### 15.2. Garantía de cumplimiento

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, que deber amparar los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor total del contrato	Vigente por (3) años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final

### 15.3. Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

La aprobación de las garantías por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

## 16. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado por la Gobernación de San Andrés corresponde a los recursos requeridos de acuerdo con la necesidad planteada por la Secretaría de Planeación Departamental de San Andrés, en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación, que requiera recursos adicionales, esto es, que lleve a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada al Supervisor designado por FINDETER, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos por la Contratante para estos eventos y su consecuente modificación, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo. Cualquier modificación de las especificaciones o cantidades de los elementos o de las condiciones de los servicios contratados, que se ejecuten sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE, no reconocerá valores por tales conceptos.

### 16.1. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a:

a. Mantener indemne a EL CONTRATANTE (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS) a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato.

b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS) o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

**PARAGRAFO:** Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el contratante (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS EL PATRIMONIO AUTONOMIO y FINDETER), estos podrán requerir al CONTRATISTA o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con el CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses el contratante (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS EL PATRIMONIO AUTONOMIO y FINDETER).

### 16.2. CONDICIONES RESOLUTORIAS

Habrà lugar de aplicar esta cláusula de condición resolutoria cuando:

- a. Si EL CONTRATANTE tiene conocimiento que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.
- b. Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato de terminará de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto a lo ejecutado.

### **16.3. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista en los siguientes términos:

El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) La identificación de los riesgos
- b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d) Realizar las actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista deberá presentar a LA INTERVENTORÍA para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i) Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- ii) Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación del riesgo de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.

- iii) Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

## **17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.
5. De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.
6. Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.
7. Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.
8. Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.
9. Una vez iniciado el contrato durante las etapas I y II, es responsabilidad del Contratista junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la obra debe ser prevista y atendidas a tiempo, para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo

## **18. NIVEL DE IMPACTO**

El nivel de impacto de la contratación es alto, dado que se trata del cumplimiento de compromisos contraídos por la Financiera en desarrollo de su objeto del negocio.

## **19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. En caso de requerirse el recibo de las obras por parte de entidades territoriales, se liquidará dentro de los diez (10) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL CONTRATISTA.

En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA